

 <p>Lotería de Boyacá <i>(Un Sábado de Padre lo Sacará!)</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 0 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

ACUERDO 574 DE 2021 CNJSA

LOTERIA DE BOYACA, JULIO 2022

 <p>Lotería de Boyacá <i>(Un Sábado de Paseo lo Sacará!)</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04
			PÁGINA: 1 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
CONTROL DE CAMBIOS.....	2
1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE.....	4
4. DEFINICIONES	4
5. MARCO DE REFERENCIA.....	11
6. ETAPAS DEL SARLAFT	18
7. POLITICAS	24
POLITICAS GENERALES	24
POLITICAS ESPECIFICAS.....	27
8. COMPONENTES FUNCIONALES	34
9. CÓDIGO DE ÉTICA.....	34
10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	36
11. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE SARLA/FT/FPADM	42
12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES INCLUIDOS EN EL SARLA/FT/FPADM ...	51
13. DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PUIBLICO DEPARTAMENTAL.....	52
14. VIGENCIA	52
15. DOCUMENTOS RELACIONADOS	52

 <p>Lotería de Boyacá <i>(Un Sábado de Padre lo Sacará!)</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04
			PÁGINA: 2 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

CONTROL DE CAMBIOS

No. VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Implementación Acuerdos 097 de 2014 y Acuerdo 237 de 2015 CNJSA, Se establecen los requisitos para la adopción e implementación del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT).	12/12/2015
2	Cambio normativo Acuerdo 317 de 2016 CNJSA, Se amplían los criterios y parámetros que se deben adoptar en la opción, implementación y funcionamiento del sistema integral de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo SIPLAFT.	27/03/2017
3	Cambio normativo Acuerdo 574 de 2021, Se adopta el sistema de administración de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas (LA/FT/FPADM) basado en riesgos.	28/07/2022
4	El manual de SARLAFT fue aprobado por la junta directiva de la Lotería de Boyacá. Se actualiza a versión 4 el encabezado y pie de pagina	31/08/2022

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 3 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

1. INTRODUCCION

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial. De allí se deriva la atención que los gobiernos y los organismos de control prestan actualmente a este fenómeno, recomendando o exigiendo a las empresas la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos para su prevención y administración.

El manual SARLA/FT/FPADM es una guía para el desarrollo de las actividades de todos los empleados al servicio de la LOTERIA DE BOYACA y se encuentra fundamentado en las disposiciones legales que el Gobierno Nacional colombiano ha establecido, a través de los diferentes organismos que regulan y controlan las operaciones de LA/FT/FPADM.

En este contexto, la LOTERIA DE BOYACA, adquiere con el presente manual, un compromiso real para el desarrollo de políticas y procedimientos que le permiten mantener mejores prácticas de negocio y ante todo, crear conciencia entre sus trabajadores y clientes, para entender que tanto el lavado de activos como la financiación del terrorismo, son delitos de alto impacto, que tienen que combatirse con los procedimientos descritos en este documento.

2. OBJETIVO

El presente documento tiene como propósito definir las políticas, herramientas, estructura, procesos, procedimientos y mecanismos de control en materia de Administración de Riesgos LAFT/FPADM en la empresa LOTERIA DE BOYACA, conforme a lo establecido en el Acuerdo 574 del 28 de julio de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y demás normas aplicables en la materia.

2.1. Objetivos Específicos

- Describir las políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y programas de capacitación como elementos del SARLA/FT/FPADM.
- Describir las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

 <p>Lotería de Boyacá <i>(Un Sábado de Paseo lo Sacará!)</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 4 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

- Establecer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLA/FT/FPADM .
- Generar un común denominador respecto del entendimiento en la implementación y funcionamiento del SARLA/FT/FPADM al interior de la entidad.

3. ALCANCE

El manual SARLA/FT/FPADM está dirigido a todos los funcionarios, clientes, usuarios, proveedores y a todos aquellos que formen parte de la OTERIA DE BOYACA, en la consecución de sus objetivos establecidos, a efectos de evitar que la empresa pueda ser utilizada como medio para lavar activos, financiar terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

4. DEFINICIONES

Administración de riesgos: Es un proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la organización o entidad para la toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.

Agentes de riesgo: Personas, operaciones, canales de distribución y jurisdicciones o zonas geográficas que pueden ser originadores o causantes de riesgos LA/FT/FPADM.

Amenaza LA/FT/FPADM: Peligro que se cierne sobre una entidad u organización de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por persona naturales o jurídicas que buscan usarla para cometer cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armasde destrucción masiva.

Apostador o jugador: Persona natural que arriesga cierta cantidad de dinero en un juego de suerte y azar, del que espera obtener un premio en dinero o en especie.

Apuestas permanentes o chance: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería juego

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 5 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

Beneficiario final: Persona natural residente en Colombia o en el extranjero que finalmente posee, controla o se beneficia de una persona jurídica, en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final.

Canal de distribución: Medios físicos o electrónicos a través de los cuales el sujeto obligado interactúa con sus clientes, usuarios o proveedores, para el suministro de productos o servicios propios del desarrollo de su objeto social o actividad económica.

Concesionario: Persona jurídica que celebra un contrato de concesión con las entidades contempladas en el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, con el objeto de operar el juego de apuestas permanentes o chance.

Debida Diligencia: Es el conjunto de medidas de control que determina el sujeto obligado, y que son aplicables a las relaciones contractuales que establece o mantiene con personas naturales o jurídicas, tendientes a conocer y entender mejor la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.

Dependencia: Hace referencia a un área, dirección, subdirección, jefatura, unidad administrativa, entre otras, vigente en la organización o entidad.

Enfoque Basado en Riesgos: Es la aplicación de metodologías para la administración de sus riesgos en función del conocimiento que tengan sobre ellos, considerando entre otros, su sector y objeto social o actividad económica en el que desarrolla sus actividades o funciones; tamaño, estructura organizacional y funcional, relaciones contractuales o legales de cualquier índole o los mercados en que actúa, con el fin de aplicarle medidas proporcionales a la magnitud de estos y proveerle los recursos humanos, técnicos y tecnológicos ajustados.

Entidad de supervisión: Entidad del Estado encargada de ejercer la inspección, vigilancia o control sobre los sujetos obligados.

Entidades Concedentes: Departamentos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Capital Público Departamental, el Distrito Capital y Distritos Especiales, encargadas de conceder la operación de juegos de suerte y azar de índole territorial, a través de licitación pública, de acuerdo con la ley del régimen propio.

EOSF: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 6 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Evento de riesgo: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un período de tiempo.

Financiación del Terrorismo: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.

Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Organismo intergubernamental constituido en 1989, encargado de promover y desarrollar políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT (antes GAFISUD): Organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Impacto: Medida cuantitativa que responde a un criterio cualitativo enfocado en calificar el grado de afectación de una organización por la materialización de eventos de riesgos de LA/FT/FPADM.

Juegos de suerte y azar: Juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio de un premio, en dinero o en especie, el cual ganar si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

Juegos de suerte y azar territoriales: Tienen cobertura a nivel departamental, son explotados y administrados por los Departamentos y el Distrito Capital, operados por empresas industriales y comerciales o por terceros, son los siguientes: lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance, apuestas en eventos hípicas, lotería instantánea, así como rifas y promocionales que operen en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 7 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Lavado de Activos: es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.

LA/FT: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo

LA/FT/FPADM: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Listas de control: Listas conformadas con personas naturales o jurídicas, señaladas por medios de comunicación o cualquier fuente pública de realizar actividades delictivas, que son usadas por los sujetos obligados indistintamente como mecanismos de prevención y control.

Listas internacionales vinculantes: Son las listas integradas por personas naturales y jurídicas señaladas en las Resoluciones de Comités del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades y postulados de la Resolución 1373 del 12 de noviembre de 2001 y sucesoras, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Entre ellas se destacan las resoluciones contra el terrorismo, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Lotería tradicional o de billetes: Modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora

Medidas intensificadas: Son disposiciones de control fuertes adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles importantes o mayores de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

Medidas simplificadas: Son disposiciones de control leves adoptadas por el sujeto obligado, basadas en evidencia, análisis o evaluaciones de riesgo, sobre niveles bajos o mínimos de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM, identificados en personas, operaciones, áreas geográficas, canales de distribución o cualquier otro factor de riesgo considerado por este.

Oficial de cumplimiento: Es la persona designada como responsable de implementar, liderar, velar por la efectividad y hacer seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM. Será nombrado por la Junta Directiva y será el encargado de reportar los

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04
			PÁGINA: 8 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

resultados de la gestión en materia de LA/FT, cumplimiento y envío de reportes a las diferentes autoridades que lo soliciten, al igual que fomentar una cultura de prevención frente a los riesgos LA/FT al interior de la Entidad.

Operación inusual: Operación que, por su monto, frecuencia, volumen, tipo, naturaleza, uso, costumbre, lugar, región o zona geográfica, se sale del rango de normalidad determinado para la persona con la que se establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, sin distinción del tiempo de duración.

Operación sospechosa: Operación inusual respecto de la cual existen elementos de juicio que llevan razonablemente a pensar que puede llegar a ser constitutiva de lavado de activos o financiación del terrorismo, o destinada a financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

Operación sospechosa intentada: Intento de una persona natural o jurídica de realizar una operación enmarcada dentro de la definición de sospechosa, que no se perfecciona por desistimiento al momento de aplicarle cualquiera de los controles establecidos por el sujeto obligado.

Persona: Es toda persona natural o jurídica con la cual un sujeto obligado establece una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, para el desarrollo de su objeto social o actividad económica.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Persona nacional o extranjera que por su vinculación laboral especial con el Estado; relación funcional con el manejo de los recursos públicos, poder de direccionamiento económico o presupuestal de entidades, empresas o instituciones públicas, está en capacidad de desviar o malversar recursos públicos, o cometer cualquier conducta que lesione el patrimonio público, en provecho propio o de un tercero.

Probabilidad: Medida cuantitativa que responde a criterios cualitativos que permite valorar el grado de posibilidad de ocurrencia de un evento de riesgo.

Promocionales: Son modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, por establecimientos, empresas, o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. Son del orden territorial los promocionales que se operen: en un municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 9 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Reporte de operación sospechosa (ROS): Escrito detallado, coherente y lógico sobre las características de modo, tiempo y lugar que hace el sujeto obligado a la Unidad de Información Análisis Financiero (UIAF), sobre manejo de activos, pasivos, recursos, monto, frecuencia, volumen, naturaleza, uso o costumbre, lugar, o zona geográfica, entre otros aspectos, realizada por personas con las que establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado; sobre los que no encuentra justificación alguna o explicación lógica y razonable.

Reporte de ganadores de premios: Informe que identifica las personas ganadoras de premios de juegos de suerte y azar.

Riesgo: La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos del sujeto obligado. Se lo mide en términos de impacto y probabilidad.

Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida que un sujeto obligado pueda sufrir directa o indirectamente por una acción o experiencia de una persona vinculada, relacionada o asociada con la entidad u organización, debido a la viabilidad o eventualidad de ejercer influencia negativa sobre la misma en diversos escenarios.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT): Posibilidad en que se encuentra un sujeto obligado de ser utilizado, para el ocultamiento, inversión, almacenamiento, conservación, transformación, transporte, manejo o aprovechamiento de recursos de origen ilícito; o para la financiación, sostenimiento económico, apoyo, mantenimiento o promoción a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas de grupos al margen de la ley, bien sea con recursos lícitos o ilícitos.

Riesgo de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM): Posibilidad de que un sujeto obligado pueda ser utilizado para el apoyo o financiamiento de actividades que permitan o faciliten la proliferación de armas de destrucción masiva. También contempla la posibilidad de que el sujeto obligado preste apoyo o colaboración de manera directa, indirecta o por la inaplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013); y 094 (2013) 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1929 (2010).

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado al ser sancionado o forzado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 10 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Riesgo operativo: Es la posibilidad de que un sujeto obligado incurra en pérdidas o eventual incumplimiento de sus obligaciones por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los sistemas internos o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre un sujeto obligado por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de su entidad u organización y sus prácticas de negocios y derive en dificultades en el logro o no consecución de sus objetivos misionales, funcionales u organizacionales.

Rifas: Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean en fecha predeterminada premios en especie entre quienes adquirieron o son poseedores de unas varias boletas, emitidas en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un tercero debidamente autorizado. Son del orden territorial las rifas se operen: en un municipio o el Distrito Capital, en más de un municipio de un mismo departamento o en un municipio y el Distrito Capital.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el sujeto obligado determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el sujeto obligado determina como normal.

SARLAFT/FPADM: Abreviatura de Sistema de administración del riesgo de lavado de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

SIREL: Sistema de Reporte en Línea a la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normatividad de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas al día, siete días a la semana y 365 días al año.

Tipologías: Descripción de los modos y características de las acciones desarrolladas por la delincuencia para la comisión de delitos.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 11 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Tratamiento del riesgo: Conjunto de medidas administrativas tendientes a mitigar o reducir la probabilidad o impacto de los eventos de riesgo.

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero.

Valoración del riesgo: Es la coordenada resultante de las mediciones de probabilidad e impacto que se grafican en un diagrama cartesiano y dan origen a la matriz de riesgos.

Vulnerabilidad: Debilidades organizacionales o institucionales en el diseño, implementación o ejecución de medidas de prevención, control, seguimiento y reporte, oportunas, adecuadas o suficientes enfocadas a disminuir la exposición a los riesgos LA/FT/FPADM.

5. MARCO DE REFERENCIA

En armonía con lo dispuesto en los artículos 102 al 107 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 12 de la Ley 1121 de 2006, y en cumplimiento de los estándares internacionales y las convenciones adoptadas por el estado colombiano, LA LOTERIA DE BOYACA debe adoptar y aplicar un Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) basado en riesgos, orientado a prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de recursos o bienes provenientes de actividades delictivas; o destinados a su financiación; o para darles apariencia de legalidad .

5.1. CONTEXTO NORMATIVO

Recomendaciones Internacionales sobre LA/FT/FPADM:

En la Convención de Viena de 1988, se recomendaron medidas para prevenir la utilización del sistema financiero en el lavado de dinero ilegal. Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989. (Ley 800 de 2003 – Sentencia C-962) Los documentos en los cuales constan tales acuerdos son: la Declaración de Principios de Basilea acordada el 12 de diciembre de 1988, el informe del 6 de febrero de 1990 del Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales, la Directiva 109 de junio de 1991 del Consejo de las Comunidades Europeas, la Conferencia del Consejo de Europa de septiembre de 1992 y el Reglamento Modelo de la CICAD aprobado por la Asamblea General de la organización de

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 12 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Estados Americanos. Convención de Palermo de 2000 – Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada La ley USA PATRIOT del 26 de octubre de 2001 expedida por Estados Unidos requiere que las instituciones financieras establezcan programas contra el lavado de dinero y verifiquen la identidad de sus clientes para asegurar que los recursos no se provean para facilitar actividades terroristas. Convención de Mérida de 2003 – Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. (Ley 970 de 2005 – Sentencia C – 176 de 2006)

Estos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes conforman y definen la política criminal internacional en la prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia a través de estos instrumentos, se ha edificado todo el sistema de prevención del lavado de activos y financiación.

De la mano de las convenciones, podemos encontrar las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del – GAFI como los estándares para promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

Como estándares internacionales en la materia, las recomendaciones establecen medidas esenciales que los sistemas ALA/CFT de los países deben implementar como son:

- ✓ Identificar los riesgos y desarrollar políticas y coordinación local.
- ✓ Luchar contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación.
- ✓ Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados.
- ✓ Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo, autoridades investigativas de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales.
- ✓ Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas y
- ✓ Facilitar la cooperación internacional.

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal. Estas medidas intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 13 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Normas Nacionales

Colombia ha incorporado dentro de su legislación las Convenciones de Viena de 1988; Ley 67 de 1993, contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas; Ley 412 de 1997, Interamericana de Lucha contra la Corrupción; contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; contra la Financiación del Terrorismo de 1999, convención de Palermo de 2000 contra la Financiación del Terrorismo de 1999, convención de Palermo de 2000 contra la delincuencia Organizada Transnacional; Ley 800 de 2003, contra la Delincuencia Organizada Transnacional o Mérida de 2003; Ley 970 de 2005 contra la Corrupción; Ley 1573 de 2012, para combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y aplica en toda su extensión las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

Que en atención a la Recomendación 29 del GAFI, mediante la Ley 526 de 1999, modificada por las leyes 1121 de 2006 y 1762 de 2015, se creó la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF).

El artículo 2 del Decreto 1497 de 2002 asigna a las «entidades públicas y privadas, diferentes de los sectores financiero, asegurador o del mercado de valores», como loterías y juegos de suerte y azar, la obligación de reportar a la UIAF la información de que trata el literal d), del numeral 2, del artículo 102, y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La Recomendación 28 del GAFI en su literal b), señala que los países deben asegurar que las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) estén sujetas a sistemas eficaces de regulación y supervisión e indica que esta actividad debe ser ejecutada por un supervisor o por un organismo auto regulador apropiado (...)

En cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI, en diciembre de 2013, el Consejo de Política Económica y Social (Conpes), máxima autoridad nacional de planeación, aprobó el documento Conpes 3793 que establece la Política Nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT), la cual tiene como objetivo central contar con un sistema único, coordinado, dinámico y efectivo para la prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos y la financiación del terrorismo, que le proporcione al país.

El artículo 3 de la Ley 1121 de 2006, modificó el artículo 43 de la Ley 190 de 1995, señaló que casinos o juegos de suerte y azar están obligados a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 14 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

En el artículo 10 dispone que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, control o vigilancia podrán aplicar sanciones por el incumplimiento de normas y principios del sistema contra LA/FT.

El CNJSA en ejercicio de sus facultades y las asignadas mediante el Decreto 4144 de 2011, expidió los Acuerdos 097 de 2014 y 237 de 2015, 317 de 2016 por medio de los cuales se establecieron los requisitos para la adopción del sistema de prevención y control de lavado de activos. Posteriormente, mediante el Acuerdo 574 del 28 de julio del 2021, se derogaron los anteriores acuerdos y se ampliaron los criterios y parámetros que los operadores y administradores de juegos de suerte y azar territorial debían adoptar en la implementación y funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM.

RIESGO DE NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES GAFI

Si bien es reconocido que los países tienen sistemas jurídicos y financieros diferentes y que las medidas no pueden ser adoptadas de la misma forma, si constituyen los principios de acción en materia de blanqueo de capitales que se deben aplicar, de acuerdo con sus circunstancias particulares y su marco constitucional, dejando cierta flexibilidad en su aplicación, en lugar de obligar a cumplir todos los detalles. Las medidas no son especialmente complicadas o difíciles, siempre que exista voluntad política de actuar ni tampoco comprometen la libertad de llevar a cabo operaciones lícitas, ni amenazan el desarrollo económico.

Por ser estas medidas esenciales para el establecimiento de un marco eficaz contra el blanqueo de capitales, el no acatamiento de dichas recomendaciones por países, agentes financieros y demás instituciones, constituyen un grado ALTO de exposición al riesgo y aumenta la posibilidad y la perspectiva de ser utilizados directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de la aplicación a las recomendaciones contra lucha al blanqueo de capitales, se tendrá como procedimiento general evaluar previo a la celebración del cumplimiento de las medidas frente al tema de LA/FT, teniendo en cuenta que en ningún caso la entidad podrá realizar operaciones con países que no cumplan con dichas recomendaciones.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 15 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

PROTOCOLO EN ATENCION A LAS RECOMENDACIONES EN ATENCION A LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI

Los países deben implementar sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención y represión del

terrorismo y el financiamiento del terrorismo, así mismo a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento. Estas Resoluciones exigen a los países que congelen sin demora los fondos u otros activos de, y que aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de, alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad de, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Para la entidad es importante tener una línea de mando y procedimiento para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (–RCSNU–), en el supuesto en que se llegare a presentar una designación de un cliente, empleado, proveedor, administrador o tercero vinculado en dichas listas.

Por lo anterior es de deber de los funcionarios responsables, que dentro de los procedimientos de consulta en listas restringidas en especial la de Organización De Naciones Unidas – ONU, que indican que cuando tengan un reporte positivo de coincidencia sea dirigido inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y que la Vinculación o actualización que estén realizando ya sea para cliente, proveedor, funcionario, beneficiario de pago, etc. Se debe bloquear hasta tanto no exista un concepto por parte del Oficial de Cumplimiento, quien a su vez realizado el análisis de coincidencia determina si debe ser reportado de inmediato ante las entidades competentes y proceder con el bloqueo o congelamiento de recursos hasta tanto no se reciba respuesta por parte de la entidad competente.

En el evento de confirmar y/o encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, la entidad de manera inmediata, debe ponerlo en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos dispuestos por estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

5.2. MARCO CONTEXTUAL ORGANIZACIONAL

La Lotería de Boyacá examina las distintas dependencias con el fin de detectar en cuál de ellas se presentan posibles eventos de riesgo LA/FT/FPADM, en las interacciones operativas tanto internas como externas.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 16 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

5.2.1 Marco Contextual Externo

Tiene como objetivo detectar oportunidades que puedan beneficiar a la empresa y amenazas que podrían generar impacto para así formular estrategias que permitan aprovechar dichas

oportunidades, forjando estrategias que contribuyan a controlar las amenazas o reducir sus efectos.

El medio en el que se mueve la Entidad es el factor determinante para el éxito o fracaso de las estrategias definidas por la empresa para enfrentar oportunamente de forma dinámica y acelerada los desafíos del cambio en su entorno y en el mercado objetivo. Es por ello, que la lotería de Boyacá aborda metodologías como el análisis PESTEL para comprender el crecimiento o declive del mercado, incorporando componentes externos que constituyen como insumo en la identificación de posibles riesgos, tales como:

- Factores legales
- Políticos
- Económicos
- Sociales
- Tecnológicos
- Ambientales

5.2.2 Marco Contextual Interno

Tiene como objetivo conocer los recursos y capacidades con los que cuenta la empresa e identificar sus fortalezas, debilidades y así establecer las metas con base en dichos recursos y capacidades. Bajo este marco de conocimiento, se establecieron los factores sobre los cuales la Lotería de Boyacá define su contexto interno, considerando entre otros:

- Productos
- Direccionamiento estratégico
- Misión
- Visión
- Valores organizacionales
- Fuerza laboral
- Estructura de la Organización

Teniendo en cuenta cada componente, se evalúan los posibles riesgos de LA/FT.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 17 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

5.2.2.1 Contexto administrativo de los riesgos

Para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación de Terrorismo y la Proliferación de armas de destrucción masiva, la Lotería de

Boyacá tomó como base los requerimientos del Acuerdo 574 de 2021 y la norma técnica NTC_ISO 31000 sobre la gestión del riesgo y sus directrices.

El Proceso de SARLAFT, se desarrolla bajo los siguientes criterios:

- ✓ Para los procesos identificados por la Lotería de Boyacá y que apliquen según la naturaleza de la operación.
- ✓ Será ejecutado por los funcionarios responsables o delegados de cada uno de los procesos.
- ✓ La identificación del riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro principal los factores de riesgo y los riesgos asociados; señalando los eventos que puedan llegar a materializar un riesgo LA/FT.
- ✓ Luego de identificar los riesgos LA/FT para los procesos relacionados con SARLAFT, deben identificarse las causas que pueden generar dichos riesgos.
- ✓ Los riesgos de cada proceso relacionado con LA/FT según su factor de riesgo, deben ser medidos y controlados por los funcionarios de cada proceso, bajo el acompañamiento de la Oficina del Oficial de Cumplimiento. Para el desarrollo de la metodología descrita se basa en la identificación de riesgos y causas que permiten tener una mayor cobertura en el momento de controlar los eventos que puedan generar un riesgo LA/FT, para lo cual la medición se realiza por cada una de las causas, identificando así los riesgos de mayor impacto y las medidas a tomar para su control o mitigación, esto proporciona una seguridad razonable de la prevención, detección y mitigación de los riesgos.

5.2.2.2 Contexto estratégico de los riesgos.

A partir de los diferentes estudios y herramientas aplicadas en el análisis de contexto, el equipo directivo de la Lotería de Boyacá, mediante una metodología de lluvia de ideas y de integración, para identificar las variables de consenso, selecciona como los elementos externos más importantes para sí, en su entorno local, regional y nacional, aplicando los componentes identificados en una matriz DOFA que es actualizada de forma periódica con participación de

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 18 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

los procesos de la Empresa, con el fin de renovar no solo el marco estratégico sino la identificación de posibles nuevos riesgos.

5.2.2.3 Criterios

El Sistema de Administración de los Riesgos de LA/FT/FPADM establecido incluye criterios cualitativos y/o cuantitativos de medición como apoyo a la determinación del grado de exposición a sus riesgos, derivados del análisis de su vulnerabilidad y amenaza.

En observancia a la naturaleza de las operaciones, se determinan los agentes causantes o determinantes de los eventos de riesgos, a efectos de aplicarles las medidas de prevención, control y reporte adecuados o suficientes, considerando siempre un enfoque basado en riesgos. No obstante, se consideran como agentes de riesgo a las personas, operaciones, canales de distribución y áreas geográficas o jurisdicciones.

El riesgo de LA/FT/FPADM al que se expone la Lotería de Boyacá, se puede materializar a través de los riesgos asociados:

- Riesgo legal
- Operativo
- Reputacional
- Contagio

6. ETAPAS DEL SARLAFT

6.1. Identificación del riesgo

Se busca identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo del objeto legal de la Lotería de Boyacá, con base en los factores de riesgos y riesgos asociados a los cuales está expuesto la Entidad considerando la normatividad vigente. La identificación del riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro las tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, su afectación al objetivo del proceso SARLAFT, así como las siguientes fuentes de información:

- Reportes de Operaciones Sospechosas realizados por la Entidad.
- Tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF-Colombia.
- Información de medios de comunicación.
- Autoridades Competentes.

El oficial de cumplimiento junto con los líderes de procesos o los funcionarios designados serán los responsables de la identificación de riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados, definidos en

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 19 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

un monitoreo semestral para su estudio y reconocimiento o cuando sea necesario, igualmente se presentará a la Junta directiva el resultado de esta identificación con las recomendaciones pertinentes, para su análisis y decisión.

Para realizar la identificación de los riesgos se realizan reuniones con los líderes de proceso y/o demás personal del área que tenga relación directa con los mismos, basado en su conocimiento de la operación de la Entidad se identifican los riesgos LA/FT, relacionados con los factores de riesgo, identificando así mismo las causas que dan origen al riesgo, se realiza una breve descripción del impacto que podría generar para la Lotería de Boyacá la materialización de dicho riesgo. De igual manera se debe identificar el impacto que tendría para la Lotería de Boyacá la materialización del riesgo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Riesgo asociado / Económico / Reputacional / Legal / Contagio

6.2. Medición del riesgo

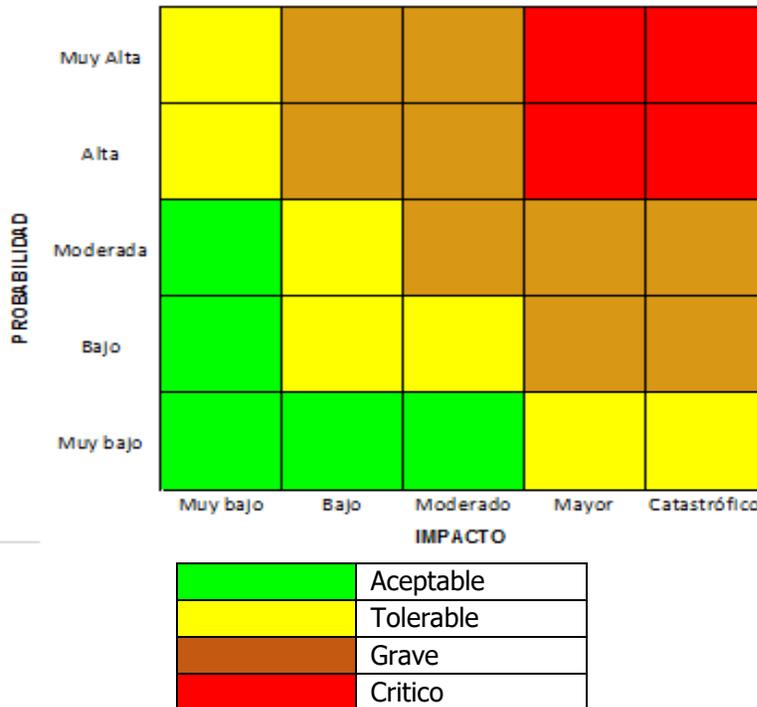
Se tiene como objetivo establecer el nivel de riesgo inherente al cual están expuestos los procesos de la Lotería de Boyacá relacionados con LA/FT y teniendo en cuenta los criterios de frecuencia del riesgo y la magnitud del impacto en caso de materializarse dicho riesgo.

La medición se realiza a nivel de causa, basada en el juicio de las causas. El Oficial de Cumplimiento junto con la oficina de planeación y demás funcionarios asignados puede sugerir mejoras en los criterios definidos previamente para la estimación de la frecuencia, impacto y controles, que deben ser presentados para aprobación del Comité – SARLAFT.

Después de determinar la frecuencia y la magnitud del impacto para cada causa, se estima el perfil inherente (sin controles), medido de acuerdo con los criterios de probabilidad e impacto, y se ubica en el mapa térmico de la Entidad.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 20 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Mapa térmico de la Lotería de Boyacá



Con la información del nivel inherente de cada una de las causas, se debe elaborar la matriz de riesgos consolidada por procesos, y de toda la organización, en la cual se observe la exposición de riesgos sin controles.

6.3. Control del riesgo

Una vez definido el perfil de riesgo inherente, se identifican los controles que permiten prevenir y disminuir el impacto o la frecuencia de las causas asociadas a los riesgos, desde tres perspectivas, **prevención, detección y corrección**, generando una cadena de control suficiente para el tratamiento del riesgo.

En la valoración de los riesgos identificados, se tendrán en cuenta la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de estos, valorando el riesgo residual.

La calificación de estos criterios es determinada por el resultado que mide la fortaleza del control, para así identificar el nivel de exposición a nivel de causa y del riesgo una vez aplicado los controles, y por ende, el riesgo residual individual y consolidado. Así mismo, luego de la

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 21 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

valoración de los controles se puede identificar el porcentaje de mitigación para disminuir causa e impacto teniendo en cuenta la descripción del riesgo.

Tratamiento de los riesgos

Una vez identificados y medidos los riesgos de LA/FT/FPADM, se listan cada uno de los controles que se aplican a las diferentes causas y se realiza una evaluación de estos en términos de su efectividad y aporte para reducir el impacto o la posibilidad de ocurrencia.

Después de evaluar la efectividad de los controles, se realiza el seguimiento al mapa de riesgo con el fin de establecer las políticas administrativas en materia de gestión de estos riesgos y el posible diseño e implementación de nuevos controles.

Los controles diseñados para mitigar los riesgos se establecen a partir de las actividades realizadas por cada uno de los procesos involucrados y por medio de la definición de acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos, definidas por el sistema de gestión a la calidad implementado en la Lotería de Boyacá.

La interrelación del proceso de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM con el sistema de gestión de la calidad permite evaluar el estado de los controles diseñados por proceso, realizar una nueva medición según los resultados obtenidos en la gestión de los controles y realizar la retroalimentación que corresponda, según los indicadores y acciones definidas para ello.

6.4. Monitoreo

Consiste en realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, y a las etapas del SARLAFT a fin de tomar las acciones correctivas, preventivas y de mejora al sistema.

Con el fin de monitorear la efectividad y oportunidad del SARLAFT, se define como parte de la mejora continua, la revisión y ajuste al sistema de manera anual a partir de las verificaciones internas que se efectúen al proceso de Cumplimiento y Riesgos, las auditorías que se realicen al sistema en donde se evidencien modificaciones o mejoras, y los cambios que puedan surgir a partir del análisis del contexto de la Organización.

El Oficial de Cumplimiento y el comité del SARLAFT son los encargados de realizar seguimiento, con el fin de garantizar la mitigación de los riesgos identificados, dando prioridad a los que generen mayor impacto y una alta probabilidad de materialización.

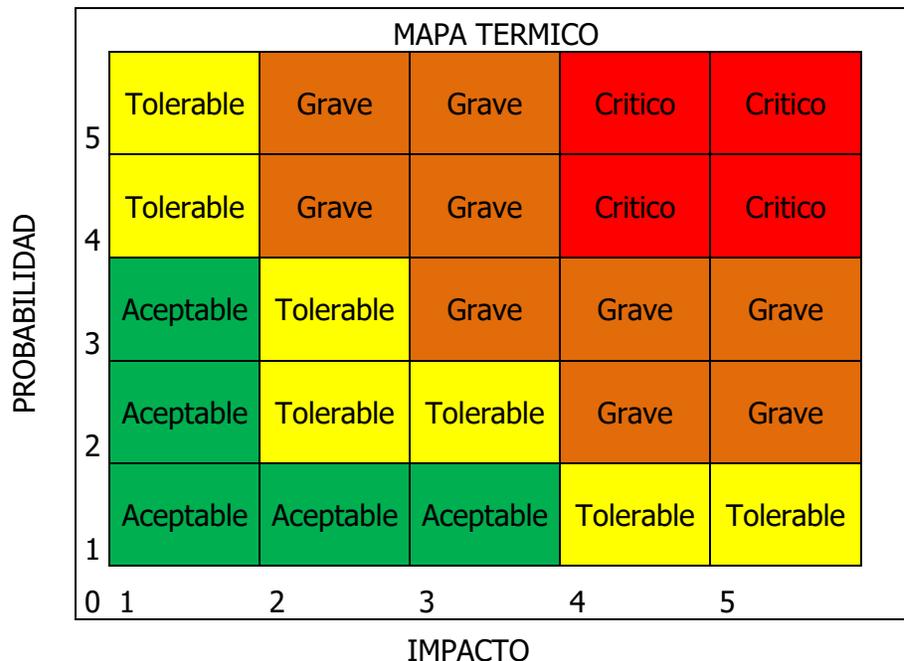
En el proceso de monitoreo al SARLAFT, se ajustan los criterios de medición del riesgo según las necesidades corporativas y los resultados del seguimiento a las operaciones de la empresa.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 22 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Es importante mencionar que, la administración del riesgo es un proceso que se realiza de manera incremental buscando mejorar las políticas, procedimientos y mecanismos de

prevención a través del tiempo, por lo cual podrán realizarse ajustes necesarios a la metodología aplicada y a los controles diseñados.

Perfil de Riesgo y Nivel de Tolerancia al Riesgo



El perfil de riesgo es el resultado consolidado del promedio ponderado de la probabilidad y del impacto, el cual debe ubicarse en el mapa térmico de la Entidad. El perfil de riesgo debe consolidarse para toda la Entidad, por proceso, por dependencia o por factor de riesgo.

La Lotería de Boyacá ha definido el nivel máximo tolerable de exposición al riesgo, medido a nivel de causas, en su calificación residual en tolerable, es decir, que en caso de que la calificación de cada causa después del efecto de mitigación derivado de los controles sea grave o crítico requiere de la ejecución de un plan de acción específico que debe ser diseñado por el dueño del proceso con la dirección del oficial de cumplimiento.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 23 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Tratamiento del riesgo residual

Una vez identificados y calificados los controles y su mitigación frente a las causas del riesgo inherente de no alcanzarse en las causas el nivel de riesgo residual definido por la lotería de

Boyacá o de detectarse debilidades en los controles existentes se definirá el tratamiento del nivel residual que debe ir orientado a cualquiera de las siguientes opciones:

Eliminar el riesgo: Cuando se opta por suspender un producto o proceso por una decisión administrativa.

Mitigar el riesgo: Al generar cambios sustanciales en el interior de los procesos por mejoramiento, rediseño o eliminación, como resultado de unos adecuados controles y planes de acción, los cuales deben ir orientados a la disminución del impacto, mediante la distribución de la frecuencia o la disminución de las dos.

Dispersar o atomizar el riesgo: Se logra mediante la distribución o localización del riesgo en diversos lugares, procesos o personas.

Transferir el riesgo: Buscar respaldo y compartir con otro todo o parte del riesgo.

Asumir el riesgo: Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso la Lotería de Boyacá aceptarán la pérdida residual aceptable y se deberán realizar tratamientos a estos riesgos para su manejo.

Para las causas de los riesgos que en su calificación residual se clasifiquen como tolerables, graves o críticos, el Líder de Proceso debe establecer planes de acción que busquen reducir la exposición de la Entidad a través de la creación de nuevos controles o la implementación de modificaciones a los controles existentes o la creación de actividades de corrección inmediata. A dichos planes se les hará seguimiento y se verificará la eficacia por parte de la Oficina de Control Interno, y se reportará su avance al nivel directivo de la Entidad, con el fin de tomar las decisiones respectivas para su tratamiento y mitigación.

Las causas de los riesgos clasificados como aceptables deben ser evaluadas continuamente por los Líderes de procesos, comité de SARLAFT Y Oficial de Cumplimiento, garantizando la eficacia de los controles en el tiempo, ya sea mejorándolos o planteando unos nuevos, cuando haya lugar. Si se percibe un incremento en el nivel del riesgo debe ser informado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento u oficina de planeación, con el fin de realizar la respectiva reclasificación.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 24 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

7. POLITICAS

POLITICAS GENERALES

LA LOTERIA DE BOYACA, como entidad operadora y comercializadora del monopolio rentístico Departamental de juegos de suerte y azar, está obligada a fijar políticas que seguirá para el cumplimiento de las normas sobre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción de conformidad con el acuerdo 574 de 2021 y a los artículos 102 al 107 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 12 de la Ley 1121 de 2006.

Las políticas que se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM y traducirse en reglas de integridad, conducta, ética y procedimientos que orienten la actuación de la LOTERIA DE BOYACA, sus funcionarios, sus órganos de control y grupos de interés, para lo cual, las políticas mínimas a adoptar son las siguientes:

a. Diseñar e impulsar programas de capacitación a todo el personal de la Lotería de Boyacá sobre las generalidades del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

b. Diagnosticar, identificar, evaluar y medir las necesidades que se tengan dentro de la Lotería de Boyacá para la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo Y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM que se puedan presentar dentro del desarrollo de las actividades de la Lotería de Boyacá.

c. Incluir dentro del programa de inducción y re-inducción de la Lotería de Boyacá capacitaciones sobre las generalidades del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

d. Revisar, actualizar y complementar la documentación relacionada a la implementación del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, como lo son: las Políticas de Integridad (garantizando por parte del oficial de cumplimiento o Suplente y todo el personal vinculado directa o indirectamente al sujeto obligado la reserva de la información y estableciendo las acciones correctivas por incumplimiento a las normas relacionadas con el LA/FT/FPADM), políticas de anticorrupción y demás relacionadas, procedimiento y soportes de pago de premios, manual de contratación y/o supervisión, así como soportes relacionados dentro del desarrollo de dichos procesos, la gestión de la matriz de riesgos y los programas de formación y capacitación.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 25 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

e. Identificar plenamente a las personas con las que se establece o mantiene relaciones contractuales y/o legales relacionadas con la administración y operación de los juegos de

suerte y azar territorial y conocer el beneficiario final de los contratos de concesión o autorización, así mismo, identificar los ganadores de premios al momento del cobro conforme lo estipule la normatividad.

f. Consultar las listas vinculantes para Colombia sobre personas con las que se tenga algún vínculo contractual y/o legal, para conocer si se encuentran incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999; 1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como la lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.

g. Procurar la compatibilidad de los esquemas de prevención del LA/FT/FPADM con las estrategias de lucha contra la corrupción; el Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en las actividades que desarrollan su gestión como administradores o explotadores de los juegos de suerte y azar de índole territorial.

h. Gestionar acciones para que las operaciones o actividades en desarrollo de su objeto social o en el proceso de contratación o ejecución de contratos de cualquier índole, apreciables en dinero, no puedan ser usados para darle apariencia de legalidad a recursos o bienes de origen ilícito. Esto incluye lineamientos para la identificación del beneficiario final de las operaciones.

i. Disposición para que la administración de los riesgos LA/FT/FPADM formen parte integral de las acciones e iniciativas que implementa para la consecución de sus objetivos institucionales, misionales y estratégicos

j. Mejorar y actualizar políticas, direccionamientos y manuales para que la organización cuente con procedimientos de control para autorizar las relaciones contractuales con personas idóneas encargadas del diseño, implementación y ejecución de los procesos y procedimientos inherentes al funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM.

k. Cumplir con la regulación nacional vigente en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo ordenando la destinación de recursos para la estructuración del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, con enfoque basado en riesgos, que incluya: i) recurso humano y su entrenamiento periódico, general y técnico en esas materias; ii) tecnología, mediante la incorporación y uso de hardware y software acordes a sus niveles de exposición a los riesgos. Así mismo, considerar (en forma proporcional) los estándares internacionales en la materia, cuando le sean aplicables.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 26 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

l. Incluir en las áreas requeridas para el cumplimiento regulatorio en contra del LA/FT/FPADM dentro de la estructura organizacional de la Lotería de Boyacá, por medio de un comité

interinstitucional, así como la delegación de las funciones de oficial de cumplimiento como soportes del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM en la entidad; en el cual se designarán los responsables de diseñar e implementar el Sistema; auditarlo e integrarlo con los otros sistemas de gestión de riesgos de la organización o planes anticorrupción cuando sea posible, así como incluir la administración de los riesgos del LA/FT/FPADM dentro de la estructura funcional de la entidad.

m. Instaurar los criterios de prohibición para establecer o mantener relaciones contractuales y/o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero, con personas vinculadas a las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999; 1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes

n. Señalar los criterios sobre los impedimentos para establecer o mantener relaciones legales de cualquier naturaleza con personas que no cumplan con los requisitos o no acaten los mecanismos o instrumentos de control previstos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y sus manuales de procesos y procedimientos, que le sean proporcionalmente aplicables.

o. Definir lineamientos para establecer o mantener relaciones de colaboración con las autoridades competentes en materia de LA/FT/FPADM, especialmente en materia de reporte de operaciones objetivas; así como en respuesta oportuna a las solicitudes de información emanadas de estas adoptando sistemas de gestión de información y archivo documental, de acuerdo con normas nacionales y estándares.

p. Propender por la protección al buen nombre de la organización y esfuerzos por la consecución de los objetivos de la organización mediante la adopción de medidas que le permitan prevenir y detectar posibles operaciones de LA/FT/FPADM en las operaciones que conoce, administra o desarrolla en ejercicio de su objeto social o funcional.

q. Mantener la reserva de la información que ha sido remitida a la UIAF y la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte a la UIAF, al CNJSA u otra autoridad. Atendiendo lo señalado en el artículo 105 del EOSF, modificado por el artículo 2° de la Ley 1121 de 2006

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04
			PÁGINA: 27 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

r. Capacitar a los distribuidores y actores de la cadena logística de la entidad para identificar plenamente al ganador en el momento de pagar un premio conforme a las políticas y procedimiento establecido por la Entidad.

s. Promover la divulgación y aplicación del código de integridad, conducta y ética de la entidad.

POLITICAS ESPECÍFICAS

a. Política de Cumplimiento del sistema de administración de LA/FT/FPADM

En la Lotería de Boyacá la política y los procedimientos del SARLAFT deberán ser conocidos y entendidos por sus clientes, funcionarios, proveedores, terceros relacionados, por lo cual es importante darle estricto cumplimiento.

Será prioridad para la Entidad generar entre sus clientes una cultura de cumplimiento y aplicación de los mecanismos de control del SARLAFT a través de programas de capacitación, sensibilización y difusión.

b. Políticas estratégicas

Define criterios encaminados a generar una alineación entre el direccionamiento estratégico y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SARLAFT:

- ✓ La Junta Directiva y la alta dirección de la lotería de Boyacá reconocen en la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, una herramienta de gestión que le permite mantener bajo control los riesgos LA/FT.
- ✓ La Junta Directiva y el Representante Legal de la lotería de Boyacá, se comprometen con el desarrollo y mantenimiento de un eficaz Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
- ✓ La alta dirección en cabeza del Gerente General debe garantizar la disponibilidad de sistemas tecnológicos Hardware y Software que permitan realizar la labor, se debe contar con acceso a internet permanente, a los sitios de consulta pública destinados para este fin.
- ✓ Dentro del presupuesto anual de la entidad debe existir un rubro para la contratación de bases de datos de consulta de listas restrictivas y capacitación del oficial de cumplimiento y su suplente.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 28 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

- ✓ La lotería de Boyacá previo a la incursión de un nuevo producto o negocio, modificación estructural de los existentes, analiza los riesgos asociados al LA/FT.
- ✓ La lotería de Boyacá reconoce dentro de su estructura organizacional el cargo correspondiente al Oficial de cumplimiento.
- ✓ La Lotería de Boyacá se obliga a incluir en los contratos que impliquen movimiento de recursos para la Entidad la declaración de procedencia de los dineros. También se obliga a incluir en los contratos con terceros la facultad de terminación unilateral del contrato en los eventos que se determine por la autoridad competente que los dineros que se utilizan en las operaciones descritas en el contrato provienen de alguna actividad ilícita.
- ✓ La actualización de la matriz de riesgo debe ser permanente y como mínimo se debe actualizar una vez al año.

c. Políticas de conocimiento del cliente.

El concepto de cliente abarca las personas naturales o jurídicas con las cuales la Lotería de Boyacá establece y mantiene una relación de origen legal o contractual para la entrega de un producto, la prestación de un servicio o para alcanzar el logro de sus objetivos corporativos.

- ✓ Son responsables de la identificación del cliente todos los empleados en especial los que directamente realizan la gestión de pago de premios, contratación, convenios o cualquier otro tipo de vinculación.
- ✓ La Lotería de Boyacá presume la actuación de buena fe en todas las gestiones realizadas por los clientes y supone que sus afirmaciones sobre la información entregada y sobre el origen de sus recursos, son veraces.
- ✓ La Lotería de Boyacá define políticas y procedimientos para ser aplicados a los clientes internos y para los clientes externos que comprenden el cliente final, ganadores de premios y los proveedores.

d. Debida Diligencia

La Lotería de Boyacá aplica la debida diligencia a sus clientes conforme al tipo de vínculo con la Entidad. Como parte del proceso de la debida diligencia, se definen los siguientes lineamientos:

- ✓ Obtener la información del cliente ganador de un premio en el momento del pago, conforme a los procedimientos definidos.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 29 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

- ✓ Aplicar los procedimientos de identificación en todas las vinculaciones que realice la Entidad.
 - ✓ Obtener la información de las demás contrapartes (Empleados, contratistas, Proveedores, Arrendatarios) al inicio del trámite y/o solicitud de vinculación.
 - ✓ Ampliar la documentación e información solicitada cuando el Oficial de Cumplimiento lo considere necesario.
 - ✓ Mantener la reserva de la información remitida a la UIAF y la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte a la misma, al CNJSA o a cualquier otra autoridad, atendiendo lo señalado en el artículo 102 de la ley 1121 de 2006.
 - ✓ Gestionar el conocimiento del beneficiario final acorde a las recomendaciones del GAFI, aplicables al sector.
 - ✓ La información de los representantes legales de las empresas de carácter privado con las que se tenga un vínculo contractual deberá ser actualizada por lo menos una vez al año por parte de las oficinas correspondientes, quienes tendrán la responsabilidad de reportar cualquier cambio con el fin de evaluar su situación en materia de riesgos LA/FT.
- e. Política para tratamiento de personas incluidas en listas restrictivas y/o vinculantes.**
- ✓ La consulta en las listas restrictivas se efectuará antes de la vinculación de las contrapartes, adicionalmente se verificarán en las listas restrictivas cada vez que se realice una actualización sobre las mismas, según las políticas.
 - ✓ La Lotería de Boyacá no tendrá relaciones comerciales, laborales, legales, contractuales o de negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren incluidas en las listas vinculantes para Colombia, dado que su relación materializa los riesgos asociados al LA/FT/FPADM afectando la continuidad del negocio y el buen nombre de la Entidad.

Adicionalmente, se debe realizar una revisión semestral en listas informativas, restrictivas y vinculantes de los terceros, con el fin de establecer si alguna persona genera coincidencia y puede generar algún tipo de riesgo asociado a LA/FT/FPADM. En el caso de identificar que un cliente actual presenta sanciones judiciales o administrativas por delitos de LA/FT y sus delitos fuente, a raíz de las búsquedas en las listas restrictivas, se deberá solicitar asesoría en la oficina jurídica con el fin de que se emita un concepto acerca de si se debe

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 30 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

continuar la relación comercial o no, y de ser procedente, acerca de la forma de modificarla, condicionarla o terminarla.

f. Política sobre productos y servicios

- ✓ Al vincular un aliado estratégico, en el evento que lo así lo requiera, éste será analizado por el comité de SARLAFT con el fin de implementar los controles necesarios para blindar la Entidad y prevenir el contagio con terceros que tengan vínculos asociados al LA/FT/FPADM; para ello, se realizarán las consultas necesarias al tercero y el Oficial de Cumplimiento emitirá un concepto.

Esta política también hace referencia al análisis e identificación de riesgos asociados a las nuevas líneas de negocio.

g. Política de atención a solicitudes de información de las autoridades.

- ✓ La Entidad debe suministrar de forma eficaz y oportuna la información relacionada con temas de lavado de activos y la financiación del terrorismo que soliciten las autoridades, en virtud del artículo 200 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 49 de la Ley 1142 de 2007.
- ✓ Los documentos originales de la solicitud y una copia de la respuesta serán considerados soportes de la gestión en la administración de riesgos y por tanto le aplican los requisitos de conservación documental previstos en el presente manual.
- ✓ Los funcionarios no podrán dar a conocer a los clientes que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones inusuales y/o sospechosas en caso de conocerlo, que se tramitó el reporte de este tipo o que fue comunicado a las autoridades e igualmente, guardarán reserva con respecto a dicha información y reporte.

h. Políticas de manejo, acceso y consulta de información.

- ✓ La información obtenida en desarrollo de los mecanismos de control establecidos sobre los clientes es un activo invaluable; la protección de la información es una de las más importantes obligaciones, siendo esta de carácter confidencial y reservado; con excepción a la que es solicitada por los organismos y autoridades competentes.
- ✓ Así mismo, queda rotundamente prohibido a todos los funcionarios y contratistas dar a conocer información a los clientes sobre los procedimientos de control y análisis que se

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 31 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

practican en su relación con la Entidad, salvo en los casos y excepciones establecidos de manera previa.

- ✓ La documentación correspondiente al conocimiento del cliente estará archivada según las políticas de gestión documental definidas por la Entidad para cada proceso; es decir, hará parte de la información que se maneja dentro de la operación normal del proceso.
- ✓ Los documentos propios del SARLAFT deberán tener como principales características: claridad, veracidad, oportunidad y conservación, con lo cual se busca tener evidencia de la gestión de riesgos para mitigar los posibles efectos de su materialización, por cuenta de la información. Para garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades, la Lotería de Boyacá conservará y mantendrá por un periodo mayor a **diez (10) años**, de los cuales tres (3) años en el archivo de Gestión, cumplido este plazo serán trasladados al archivo central de la entidad, por un plazo no menor a 10 años, donde una vez cumplido se podrán microfilmarse los documentos y expedientes que han sido sometidos a trámite normal y, por su importancia merezcan un especial cuidado de la conservación y autenticidad; pero no podrán ser destruidos sus originales hasta cuando haya transcurrido el tiempo que la prudencia y la costumbre aconsejen en este caso, de acuerdo a su naturaleza.

Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, la Lotería de Boyacá dispone y conserva la información de manera centralizada, secuencial y cronológica, bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento o suplente), quienes velarán por la debida seguridad de la misma. La evidencia del ROS y demás reportes exigidos para la Entidad serán archivados junto con los documentos soporte, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades, cuando estás los soliciten.

i. Política de manejo de efectivo y giro de recursos a terceros

La lotería de Boyacá no realizará pagos en efectivo (con excepción de los pagos que se realizan por caja menor), de igual manera no recaudará por ningún concepto dineros en efectivo. Los ingresos y pagos de terceros se deben realizar a través de entidades financieras en las que la Entidad tiene sus cuentas bancarias habilitadas para tal fin.

j. Política para Identificar ganadores de premios.

La Lotería de Boyacá identifica a los ganadores de premios cuyo valor individual por premio sea igual o superior a 140 Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento del cobro, conforme lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021 y al procedimiento establecido por la Entidad.

Para la correcta ejecución del procedimiento de pago de premios, La Lotería de Boyacá capacita en primera medida a los funcionarios que se encargan de responder las llamadas y

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 32 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

requerimientos con relación a la operación del juego, formalidades para la entrega de premios, retenciones y deducciones; igualmente, el área de Comercial y operativa es la encargada de actualizar la página WEB y de establecer dentro de ésta, la información correspondiente al pago de premios, los requisitos para la entrega de los mismos y la documentación que se entrega y diligencia al momento de reclamar un premio.

Adicionalmente, en algunos puntos estratégicos de venta se coloca un afiche que contiene la información sobre el procedimiento para el cobro de premios, con el fin de que sea conocida por el público en general.

k. Política para establecer relaciones de negocios con Personas Naturales y/o Personas Jurídicas.

La Lotería de Boyacá no establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas cuando se presenten dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, licitud u origen de sus recursos.

l. Política para definir las responsabilidades, deberes y funciones de los órganos de dirección y control.

Con base en lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021 y la normatividad vigente en cuanto a la prevención y control del LA/FT/FPADM, la Lotería de Boyacá define en el manual de SARLAFT las responsabilidades, deberes y funciones de los diferentes órganos de dirección y control: Junta Directiva, Representante legal, Oficial de Cumplimiento y Control Interno.

m. Política de Control Interno

La Oficina de Control Interno será la encargada de verificar que los controles identificados en materia de prevención de riesgos LA/FT al interior de la entidad sean implementados y ejecutados por todos los funcionarios involucrados en el desarrollo de los procesos.

n. Política de identificación del beneficiario final.

Se realizará la verificación en las listas de las personas jurídicas y de las naturales que figuren en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o informes suministrados por los representantes legales, revisores fiscales o contadores y que sean administradores de ellas, fundadores, asociados, socios o accionistas que posean o controlen en forma directa o indirecta más del 5% de su capital social, aporte o participación en la sociedad, o que sean beneficiarios reales de una participación igual o superior a dicho 5%.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 33 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

o. Política para el cumplimiento del código de Integridad

La lotería de Boyacá adopta el Código de integridad, el cual establece las normas de comportamiento de las personas dentro de la Empresa bajo principios de fidelidad, respeto, consideración y disciplina organizacional. Basado en la declaración de principios y valores morales y éticos, los que aclaran sobre, el conflicto de intereses, reserva de la Información y

régimen sancionatorio para propender al cumplimiento de las políticas, procedimientos, principios, mecanismos e instrumentos definidos en materia de LA/FT/FPADM. Este documento es de obligatorio cumplimiento por todos los empleados y contratistas.

Todos los funcionarios públicos o funcionarios vinculados por contrato de prestación de servicios, que intervienen en la ejecución de actividades que puedan dar origen a la materialización de riesgos LA/FT deberán cumplir a cabalidad con lo establecido en el manual SARLAFT. El incumplimiento de alguna de las políticas aquí definidas se considera como una práctica insegura o no autorizada, y tendrá el tratamiento de falta grave.

p. Política para el envío de reportes a la UIAF y al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

La lotería de Boyacá como operadora de juegos de suerte y azar reporta los ganadores de premios de lotería tradicional cuyo valor supere las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT) y los ganadores de rifas y promocionales cuyo valor supere las 150 (UVT), y/o la ausencia de ganadores. De igual manera y conforme al Acuerdo 574 de 2021 y demás normas, reportará las operaciones sospechosas o ausencia de las mismas solicitados.

q. Política de conocimiento y vinculación de personas expuestas políticamente (PEP)

La vinculación de personas expuestas políticamente requiere de procesos para su conocimiento más estrictos o diligencia avanzada, en el caso de que la Contraparte responda afirmativamente acerca de su condición de PEP o la Entidad detecte tal condición durante el proceso de vinculación, los identificados como PEP deberán ser marcados en el sistema con esta condición y se contará con una base de datos para el efecto. El Oficial de Cumplimiento incluirá esta base de datos en su programa de monitoreo bimensual.

La calidad de PEP se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y dos años más desde la dejación.

r. Política de capacitaciones

 <p>Lotería de Boyacá <i>(Un Sábado de Padre lo Sacará!)</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 34 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

La lotería de Boyacá realiza capacitaciones anuales a todos sus empleados y contratistas, así como en los procesos de inducción, las cuales incluyen los temas orientados a la prevención y control del lavado de activos, financiación al terrorismo, la proliferación armas de destrucción masiva y sobre el cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos implementados por la empresa para mitigar el riesgo.

La evidencia de las capacitaciones se encuentra documentada a través de los listados de asistencia, las evaluaciones, el material utilizado y la participación es obligatoria para todos los funcionarios y contratistas de la Entidad.

8. COMPONENTES FUNCIONALES

En la implementación del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, la entidad asegura que los siguientes componentes interactúen relacionada y uniformemente en pro del logro de los objetivos organizacionales:

Componente Humano: Integrado por los órganos de administración, dirección, control y en general por todos los empleados de la entidad.

Componente Normativo: Conformado por la Constitución Política, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, ordenanzas, circulares, manuales de funciones, de procesos, de procedimientos; y en general por todas las comunicaciones internas en las que se establezca o mencionen asuntos relacionados con funciones o responsabilidades en materia de administración del riesgo LA/FT/FPADM.

Componente Tecnológico: Lo conforman el conjunto de software y hardware. Adecuadas para realizar la identificación, medición, seguimiento a los riesgos, además el monitoreo y control de operaciones.

9. CÓDIGO DE ÉTICA

Compromiso y Responsabilidad

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 35 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Todos los funcionarios son responsables de acatar, en sus funciones y competencias, lo dispuesto en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, especialmente lo relacionado con los mecanismos e instrumentos de prevención, detección, control, reporte y monitoreo.

Conflicto de intereses

Toda persona que tenga el deber de proponer, expedir, aplicar, evaluar o controlar cualquiera de las políticas, procedimientos, instrumentos y mecanismos de prevención y control previstos en el Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM o en la ley, deberá declararse impedido para actuar o tomar alguna decisión relacionada informando de ello, por escrito, a su superior jerárquico inmediato, cuando tenga algún interés particular y concreto, en una determinada actividad, operación, asunto o trámite; o lo tenga su cónyuge, compañero o

Compañera permanente; o algunos de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Reserva de la información

Todo el personal vinculado directa o indirectamente a la entidad deberá guardar estricta reserva sobre la información que obtengan, conozcan o administren, relacionada con cualquier persona, negociación u operación sujeta a la prevención, detección y control, en cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo LA/FT/FPADM. Esta obligación aplica especialmente cuando un funcionario conozca acerca de una operación posiblemente inusual o sospechosa, la que no podrá hacérsela saber a la persona que realiza dicha transacción, ni darle a conocer los procedimientos internos previstos para esos casos.

La divulgación de esta información no sólo obstaculizaría la adecuada aplicación de los controles respectivos por parte del sujeto obligado, sino que violaría el artículo 105 del EOSF. Para el caso de las personas jurídicas y en aplicación de los estándares internacionales en la materia, especialmente la Recomendación 21 del GAFI, los oficiales de cumplimiento tienen prohibido revelar el hecho que generó el reporte de una operación sospechosa o la información relacionada debiendo mantener reserva sobre la información que se remite a la UIAF, así como la identidad de las personas que hayan sido o vayan a ser objeto de cualquier reporte ante esa entidad, el CNJSA o a cualquier otra autoridad.

Requerimientos y sanciones

Las infracciones o desatenciones al cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM por parte de las personas responsables de ejecutar alguna de sus acciones

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 36 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

deberá ser conocida por el mandatario departamental o municipal según corresponda, o por el funcionario público que estos deleguen, en las personas jurídicas por el responsable de la dependencia organizacional facultada para ello y generará las acciones correctivas inmediatas, de acuerdo con sus normas o reglamentos.

En todo caso, el sujeto obligado deberá contar con un procedimiento disciplinario aplicable al infractor, funcionario público o particular, ajustado a la ley y a los derechos humanos acorde y proporcional al posible daño causado al Sistema, en razón a su acción u omisión, dolosa o culposa

10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

En la implementación y estructuración del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, LA LOTERIA DE BOYACA, ha designado a los Órganos de Dirección, Órganos de Administración y Órganos de Control, las siguientes funciones y responsabilidades cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo 574 del 28 de julio de 2021.

10.1. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Le corresponde a la Junta Directiva, las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARLAFT/FPADMA:

- ✓ Fijar y publicar las políticas y el código de ética.
- ✓ Aprobar la estructura funcional del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Velar porque se asignen los recursos adecuados y suficientes para la prevención de LA/FT.
- ✓ Pronunciarse a los informes del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Designar el cargo de Oficial de Cumplimiento y Suplente.
- ✓ Aprobar el manual que desarrolla el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.

 <p>Lotería de Boyacá <i>(Un Sábado de Paseo lo Sacará!)</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 37 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

10.2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Le corresponde al Representante Legal, las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARLAFT/FPADM:

- ✓ Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas adoptadas por la junta directiva u órgano equivalente.
- ✓ Colaborar con el diseño del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y el Manual de Procedimientos.
- ✓ Prestar efectivo apoyo al Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Velar porque se cuente con el recurso humano, económico y tecnológico, para la implementación, continuidad y efectividad del sistema.
- ✓ Aprobar y expedir un procedimiento objetivo para la evaluación de la idoneidad del profesional del Oficial de Cumplimiento, que considere las políticas institucionales u organizacionales establecidas al respecto.
- ✓ Presentar, en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, los informes periódicos sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Comprometer sus esfuerzos porque la información, bases de datos y en general la plataforma tecnológica al servicio del sujeto obligado cumplan con los requisitos previstos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

10.3. COMITÉ SARLAFT

Corresponde al Comité ejercer las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar y proponer metodologías y procedimientos para la identificación, medición, valoración y control de los riesgos a los que se puede ver expuesta la Lotería de Boyacá en materia de prevención al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT.

 <p>Lotería de Boyacá <i>(Un Sábado de Padre lo Sacará!)</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 38 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

- ✓ Realizar la medición, seguimiento y control de los riesgos en materia de prevención al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT acorde con las metodologías establecidas en la Entidad.
- ✓ Formular los planes de actividades para la gestión y mantenimiento del SARLAFT para la implementación de normas o regulaciones en materia de control y prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; así como el seguimiento correspondiente.
- ✓ Proponer la actualización continua de los objetivos, lineamientos, políticas y procedimientos de administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
- ✓ Deliberar acerca de la implementación del SARLAFT y hacer imperativo su cumplimiento dentro de la compañía.
- ✓ Mantenerse en permanente actualización de la normatividad vigente relacionada en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y hacer la divulgación de ello en las áreas en las que sea necesario.
- ✓ Podrá definir nuevas señales de alerta u operaciones inusuales para ser incluidas en el Manual SARLAFT
- ✓ Analizar Casos y Operaciones Sospechosas
- ✓ Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo de trabajo, así como aquellas establecidas por el Sector, el Gobierno Nacional o la Ley.

10.4. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Le corresponde al Oficial de Cumplimiento, las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARLAFT/FPADM:

- ✓ Diseñar la creación, implementación y vigencia del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, junto con el respectivo Manual de procedimientos del Sistema.
- ✓ Sugerir la redacción de las políticas antilavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva a la junta directiva u órgano equivalente para su aprobación.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 39 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

- ✓ Coordinar con las distintas áreas de la entidad u organización que estén expuestas a riesgos LA/FT/FPADM los mecanismos e instrumentos de control que minimicen su exposición, en consideración a las políticas organizacionales al respecto.
- ✓ Recibir los informes sobre operaciones inusuales que le sean enviados por cualquier medio; analizarlos con base en su experiencia y con la información que tenga disponible y determinar si tales operaciones pueden considerarse o no como sospechosas.
- ✓ Enviar a la UIAF los reportes que ésta establezca, en especial los reportes de operaciones sospechosas y los reportes objetivos, tales como los ganadores de premios o ausencia de ganadores de premios, garantizando la reserva de la información que conoce o administra.
- ✓ Consultar a las personas naturales y jurídicas socias, dueñas o inversionistas de la organización, en los listados de personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, especialmente la 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, así como la lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001. Esta labor la realizará con base en la información aportada por el Revisor Fiscal en quien se apoyará. Una vez se constate que una persona se encuentra incluida en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera inmediata y confidencial se deberá comunicar tal circunstancia a la Fiscalía General de la Nación y a la UIAF, a través de los correos cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co, o los dispuestos para tal fin. Se deberá generar informe semestral, sobre la consulta.
- ✓ Velar porque los documentos físicos relativos al diseño, implementación y actualización del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM sean conservados adecuadamente, siguiendo estándares en materia de archivo. Igualmente, que los documentos electrónicos sean preservados bajo criterios de integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información.
- ✓ Presentar a la junta directiva u órgano equivalente, los ajustes y acciones de mejoramiento del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- ✓ Atender los informes de los órganos de control relacionados con el funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y adoptar las medidas correctivas

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 40 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

que sean pertinentes.

- ✓ Exponer ante la junta directiva u órgano equivalente informe semestral, sobre la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, observando el alcance previsto en este acuerdo.
- ✓ Presentar a la junta directiva u órgano equivalente informe semestral escrito, en los meses de julio y enero de cada año, donde exponga el resultado de su gestión. Estos informes son confidenciales para los demás empleados o funcionarios del sujeto obligado, dentro de éstos se encuentra el revisor fiscal y la oficina de control interno.
- ✓ Diseñar e impulsar programas de capacitación a todo el personal de la organización sobre las generalidades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM en la Entidad.
- ✓ Entrenar a las personas que deban aplicar directa o indirectamente cualquiera de los mecanismos o instrumentos de control previstos en el Sistema y en el Manual del Sistema.
- ✓ Mantener actualizado sus niveles de conocimiento y entrenamiento especializado en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; actualización normativa nacional y aplicación de estándares internacionales, entre otras.

10.5 ÓRGANOS DE CONTROL

En la LOTERIA DE BOYACA, las instancias responsables de efectuar una revisión y evaluación del SARLAFT/FPADM son Control Interno/ auditoría interna.

En ejercicio de sus funciones, Control Interno y auditoría interna, serán responsables de verificar, controlar y evaluar periódicamente el cumplimiento de cada una de las etapas del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM. Asimismo, los órganos de control deberán elaborar un informe con una periodicidad no superior a seis meses dirigido a la junta directiva, en el que se reporten las conclusiones obtenidas acerca del proceso de evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas para el sistema de administración de riesgo de LA/FT/FPADM.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 41 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

10.5.1 Control Interno / Auditoría interna

Le corresponde a la Auditoría Interna, las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARLAFT/FPADM:

- ✓ Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- ✓ Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- ✓ Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.

10.5.2 Revisoría Fiscal

Le corresponde a la Revisoría Fiscal, las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARLAFT/FPADM:

- ✓ Verificar que los procesos y procedimientos previstos en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM ejecutan las políticas organizacionales y dan cumplimiento a la regulación vigente que rigen estas materias.
- ✓ Informar, cuando menos semestralmente, al órgano de dirección sobre las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- ✓ Solicitar a las personas jurídicas dueñas o socias, una certificación sobre el origen lícito de los fondos aportados para la constitución de la persona jurídica y remitir un informe consolidado a la Secretaría Técnica del CNJSA sobre sus resultados. El informe deberá actualizarse cada vez que se presente una inyección de capital o el ingreso de nuevos socios.
- ✓ Remitir semestralmente a la Secretaría Técnica del CNJSA certificación sobre la consulta que se realice acerca de los nombres de los socios o dueños de la persona jurídica, en los

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 42 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

listados de personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Dicha certificación deberá ser remitida dentro los primeros diez (10) hábiles del mes de julio y enero de cada año.

10.6 COLABORADORES

Todos los empleados de la LOTERIA DE BOYACA, tienen adicional a las responsabilidades propias de su cargo, el cumplimiento de las políticas, reglas, normas y procesos establecidos en la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPADM. Asimismo, informar en caso de utilizar los productos y servicios ofrecidos por la empresa, como instrumento para dar apariencia legal a recursos provenientes de actividades delictivas.

Aunque la administración de los riesgos este designada al Oficial de Cumplimiento no exime de responsabilidad a los demás Colaboradores de detectar y reportar internamente las operaciones inusuales que sean de su conocimiento.

11. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE SARLA/FT/FPADM

Orientan la prevención, detección, control y monitoreo de los riesgos por medio de actividades interrelacionadas previstas en sus mecanismos e instrumentos.

11.1 MECANISMOS DEL SISTEMA

Controles soportados por procedimientos descritos en el manual así:

11.1.1 Debida diligencia en el conocimiento de personas e identificación del beneficiario final

Es el conjunto de medidas de control que aplica la empresa para la identificación de personas naturales o jurídicas con las que establece o mantiene relaciones contractuales o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero, en los ámbitos público o privado, para el desarrollo de su objeto social o actividad económica, tendientes a conocer y entender mejor

 <p>Lotería de Boyacá <i>(Un Sábado de Paseo lo Sacará!)</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 43 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.

Aplica para las siguientes personas: Personas internas, Personas Externas y Personas Expuestas Políticamente PEPs.

11.1.2 Gestión de informes

Informe sobre evolución del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.

Se presentan a la junta directiva u órgano equivalente detallando la evolución del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

11.1.3 Reportes internos y externos

La empresa ha establecido mecanismos de centralización de la información a través del Oficial de Cumplimiento, los cuales incluirán un sistema de reportes internos y externos para garantizar el funcionamiento de los procedimientos para la administración de los riesgos de LA/FT/FPADM y los requerimientos de las autoridades competentes.

11.1.3.1 Reportes Internos

Los reportes internos son de uso exclusivo de la empresa y corresponden a los reportes de las operaciones inusuales:

Procedimiento para la Detección y Análisis de las Operaciones Inusuales.

Son operaciones inusuales aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de las contrapartes o que, por su número, periodicidad, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado, la segmentación o presentan incumplimiento o duda frente a dichos parámetros.

El oficial de cumplimiento y su equipo de trabajo serán los encargados de examinar las señales de alerta, detectar las operaciones inusuales, analizar los casos identificados,

Edificio Lotería de Boyacá. Calle 19 No. 9-35 Tunja – Boyacá PBX: 7428015, 7422428, Fax: 7409866 Línea Servicio al Cliente 018000918706

Casa de Boyacá Transversal 17 N° 45 D-26 Bogotá. Teléfonos (091) 2875498

Correo: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co Web: www.loteriadeboyaca.gov.co

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 44 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

solicitar al área que corresponda los soportes para revisar la operación, confrontar la información acerca de las contrapartes y determinar si esta operación se clasifica como sospechosa.

En el evento en que cualquier vinculado con la entidad, se encuentre frente a una actividad contemplada en las señales de alerta o que se salga de los parámetros establecidos como normales dentro de la operación, está en la obligación de reportarlo de manera inmediata al oficial de cumplimiento, utilizando los mecanismos indicados para este propósito como el correo electrónico, en el cual se debe detallar la información objeto del reporte y el formato de reporte de operaciones inusuales. En todo caso, el reporte de operación inusual no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados a partir del conocimiento del hecho.

11.1.3.2 Reportes Externos

Los reportes externos corresponden a los informes que deben remitirse a la UIAF y la Superintendencia de Sociedades y las autoridades competentes en el evento que estas lo demanden.

Procedimiento para Determinar una Operación Sospechosa

Se entiende por operación sospechosa aquella que ha sido evaluada y determinada por el oficial de cumplimiento, en razón a que su número, monto, frecuencia o características conducen razonablemente a sospechar que la contraparte está tipificando una conducta delictiva.

Para considerar una operación como sospechosa no se requiere que el Oficial de Cumplimiento tenga la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni tampoco de identificar el tipo de delito, simplemente basta con observar la anormalidad o el incumplimiento de los requisitos exigido para prevención o mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM establecido por la entidad.

El oficial de cumplimiento reportará a la UIAF las operaciones sospechosas el mismo día en que se detecte dejando constancia del envío y respuesta de esta autoridad.

Envío del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

Una operación sospechosa debe reportarse directamente a la UIAF y de manera inmediata, entendiéndose por inmediato el momento a partir del cual se toma la decisión de catalogar

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 45 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

la operación como sospechosa. El reporte inmediato en ningún caso puede exceder de ocho (8) días calendario, contados a partir del conocimiento del hecho.

Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por diez (10) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas

En el caso de que transcurra un trimestre sin que se hayan presentado operaciones consideradas como sospechosas, se deberá emitir reporte de ausencia de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF a través del sistema SIREL dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de la plataforma.

Reporte de ganadores de premios

La empresa debe reportar dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al pago del premio, la totalidad de los ganadores que obtengan premios cuyo valor supere las 140 UVT.

Reporte de ausencia de ganadores de premios

Se deberá informar a la UIAF, dentro de los diez (10) últimos días del mes siguiente a la realización de los sorteos, la ausencia de ganadores de premios, cuando no se hayan pagado premios por un valor igual o superior a 140 UVT.

Reportes al CNJSA

Se enviará al CNJSA un informe que contenga la totalidad de los ganadores de premios, en la forma, condiciones, monto y oportunidad que este disponga, previa solicitud por escrito.

11.1.4 Análisis de información de apoyo a la gestión de riesgos

De acuerdo con el nivel de riesgo y en aplicación del enfoque basado en riesgos, la entidad adelantará anualmente un análisis cualitativo y/o cuantitativo, sobre el comportamiento de la operación del juego y las actividades que se llevan a cabo en este sentido, con el propósito de agruparlas por características comunes y definirles un perfil, con el fin de

Edificio Lotería de Boyacá. Calle 19 No. 9-35 Tunja – Boyacá PBX: 7428015, 7422428, Fax: 7409866 Línea Servicio al Cliente 018000918706

Casa de Boyacá Transversal 17 N° 45 D-26 Bogotá. Teléfonos (091) 2875498

Correo: servicioalclienterm@loteriadeboyaca.gov.co Web: www.loteriadeboyaca.gov.co

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 46 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

apoyar la construcción de las señales de alerta y el hallazgo de conductas inusuales. El estudio considerará las personas, operaciones, procedimiento de pago de premios y cuantías de los mismos, canales de comercialización y áreas geográficas o jurisdicciones.

11.2 INSTRUMENTOS DE CONTROL

La LOTERIA DE BOYACA, en virtud de lo establecido del Acuerdo 574 de 2021, en su Artículo 18.2, establece los medios que se utilizan para la ejecución de controles y que tienden a minimizar la vulnerabilidad y el grado de exposición de los riesgos.

- Conservación documental
- Medidas de control
- Señales de alerta
- Consolidación electrónica de operaciones
- Monitoreo de operaciones
- Capacitaciones

11.2.1 Medidas De Control

11.2.1.1 Ganadores de premios

Atendiendo a lo establecido en el Acuerdo 574 de 2021, o a las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, la empresa capacitará, a los funcionarios y personal de Distribuidoras que se encargan del pago de premios, sobre la identificación de ganadores de premios, su importancia y obligatoriedad, de modo que, al momento del pago por los montos establecidos por la norma, se diligencie la información que contiene el formato de identificación del ganador del premio.

Para efectos de aplicar los mecanismos establecidos, la identificación de los ganadores de premios estará a cargo del responsable del pago del premio.

Se realizará la identificación a las siguientes personas:

Apuestas permanentes o chance: los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 15 Unidades de Valor Tributario (UVT).

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 47 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Lotería tradicional y lotería instantánea: los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).

Rifas y promocionales: los ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

La identificación del ganador del premio implica la recolección y conservación de la información que permita identificar plenamente a la persona natural ganadora.

En aplicación del enfoque basado en riesgos, La LOTERIA DE BOYACA, cuenta con medidas e instrumentos para la identificación de los ganadores de premios cuando se superen las cuantías señaladas anteriormente, la información se consignará en el formulario de identificación de ganadores del premio, este deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de diligenciamiento.
- Nombres y apellidos completos, consignados en el documento de identificación.
- Tipo y número de identificación: Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Carné Diplomático o pasaporte.
- Fecha de expedición.

- Dirección de residencia.
- Teléfono fijo o celular.
- Ocupación u oficio.
- Declaración si es persona expuesta políticamente o es su familiar o socio.
- Firma del ganador.
- Nombre e identificación de la persona responsable de hacer diligenciar el formulario.

El formato de identificación del ganador del premio debe ser diligenciado en su totalidad, manualmente o a través de medios electrónicos y deberá ser firmado por el ganador al momento del cobro.

11.2.1.2 Sanciones financieras aplicables en el proceso de pago de premios

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en las Convenciones de la Organización de Naciones Unidas y en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, los sujetos obligados deberán hacer seguimiento y monitoreo permanentemente a sus Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014, así como la lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 48 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

Una vez los operadores constaten que un ganador de premios se encuentra incluido en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de manera inmediata y confidencial deberán comunicar tal circunstancia a la Fiscalía General de la Nación y a la UIAF, a través de los correos cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co, o los dispuestos para tal fin, y suspender el proceso de entrega del premio, hasta que la Fiscalía General de la Nación expida la imposición de medidas cautelares, las que se espera ocurran dentro de las 72 horas siguientes a la comunicación.

11.2.1.3 Consulta de listas de control nacionales o internacionales

Con el fin de apoyar las medidas de control en el conocimiento de personas, La LOTERIA DE BOYACA, consulta diversas fuentes de información públicas, como buena práctica, de conformidad con los procedimientos de vinculación, pagos y consulta de listas restrictivas.

11.2.1.4 Jurisdicciones que incrementan la amenaza

En caso de requerirse el establecimiento de relaciones contractuales y/o legales, de cualquier índole, con otros países, la LOTERIA DE BOYACA tendrá en cuenta en la debida diligencia de personas, aquellos países o jurisdicciones con debilidades en medidas de control en la lucha contra el LA/FT/FPADM, publicados por el GAFI, así como las jurisdicciones en las que ha exhortado a que mejoren sus medidas de debida diligencia de acuerdo a los riesgos identificados, en cuyo caso, se tomarán medidas intensificadas de acuerdo a los criterios establecidos.

11.2.1.5 Solicitudes de información de las autoridades

La LOTERIA DE BOYACA, suministrará la información que soliciten las autoridades, en virtud del artículo 200 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 49 de la Ley 1142 de 2007. Por tanto, en lo correspondiente a LA/FT/FPADM, este Manual establece el procedimiento que se adelantará para dar respuesta a la autoridad en forma oportuna. Los documentos originales de la solicitud y una copia de la respuesta a la autoridad serán considerados soportes de la gestión en la administración de riesgos y por tanto le aplican los requisitos de conservación documental previstos en este acuerdo.

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 49 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

11.2.2 Señales de alerta

Las señales de alerta son las herramientas más precisas que orientan acerca de la configuración de una transacción inusual y la más importante con la que se cuenta para detectar operaciones inusuales, de acuerdo con la capacitación que sobre el tema se divulgue. Es necesario considerar el hecho de que un evento sea identificado como señal de alerta, no quiere decir que por sí mismo, esté vinculado con actividades ilícitas. Es necesario en desarrollar los procedimientos indicados previamente para la detección de operaciones inusuales y de esta forma determinar si se trata de una operación sujeta a reporte.

11.2.3 Consolidación electrónica de operaciones

La LOTERIA DE BOYACA cuenta con sistemas informáticos que permiten la consolidación de información por factores de riesgo; personas, operaciones de apuesta, canales y jurisdicciones, con el fin de realizar análisis estadísticos que apoyen el monitoreo periódico y la identificación de señales de alerta.

11.2.4 Monitoreo de operaciones

También llamado monitoreo transaccional, su objetivo es identificar operaciones inusuales y sospechosas desarrolladas en nuestras transacciones de sus colaboradores y de clientes, se identifican con datos estadísticos presentados en personal vinculado (Colocador – Nómina), número de operaciones y monto transaccional, información que se obtiene de los reportes que sopesan en nuestras bases de datos.

11.2.5 Capacitaciones

La LOTERIA DE BOYACA desarrolla un programa de formación y entrenamiento al sistema LA/FT/FPADM para las personas internas en el proceso de inducción y actualización, orientadas a los roles y funciones frente al sistema.

En tal sentido, se difundirá el presente manual y los procedimientos aplicables. Asimismo, se desarrollarán programas de capacitación por diferentes medios, al menos una vez al año, registrando los asistentes, el material utilizado, y las evaluaciones realizadas de manera que se pueda establecer el nivel de entendimiento del sistema a fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos.

En el proceso de formación también se deberá incluir a los miembros del máximo órgano de dirección de la empresa, con el propósito que sus actuaciones y decisiones garanticen al máximo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el SARLAFT. Estos

	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 50 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

programas de capacitación serán revisados y actualizados frecuentemente de acuerdo con las necesidades y la normatividad vigente.

El objetivo de estas capacitaciones es crear conciencia sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente y mantener activa la cultura relacionada con el SARLAFT, además de brindarles a los colaboradores herramientas que les permitan advertir y estar preparados para enfrentar eventos relacionados con el LA/FT/FPADM.

El responsable de proveer los recursos necesarios y la logística adecuada para que se desarrolle el programa de capacitación es la administración, la cual será dictada a través de conferencias, reuniones, conversatorios, folletos, cartillas, etc., como mínimo cada año.

Las capacitaciones realizadas serán evaluadas al finalizar cada una de ellas, con el fin de determinar el nivel de entendimiento del SARLAFT. Los resultados y calificaciones de estas evaluaciones serán debidamente conservados.

Contenido del programa de formación

El proceso de formación en materia de SARLAFT deberá incluir la normatividad vigente y ser constantemente revisado y actualizado, en función de los ajustes que puedan presentarse en la normatividad y/o el manual implementado.

Dentro del contenido de las capacitaciones se socializarán las políticas, procedimientos, señales de alerta y controles implementados al interior de la empresa, además de la importancia de la debida administración de riesgos LA/FT/FPADM por parte de los responsables. De igual manera, se utilizarán elementos de apoyo como casos reales de lavado de activos y terrorismo sucedidos a nivel local e internacional y videos alusivos al tema, talleres de apoyo en la identificación, medición y control de los riesgos LAFT/FPADM; por cuanto estos son una buena herramienta de exposición y concientización del impacto negativo que genera la materialización de este delito.

11.2.6 Conservación documental

La adopción e implementación del SARLAFT debe constar en documentos y registros garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación contará con respaldo físico y requisitos de seguridad de manera que solo se permita su consulta a personal autorizado, y se cuente con los criterios de manejo, guarda y conservación.

 <p>Lotería de Boyacá <i>(Un Sábado de Padre lo Sacará!)</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 51 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

De igual forma se conservarán con el orden lógico y las garantías necesarias, los siguientes documentos con el propósito de mantenerlos a disposición de la autoridad competente:

- a) Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.
- b) Los documentos que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- c) Los informes del representante legal, el oficial de cumplimiento y los órganos de control respecto al desarrollo y aplicación del SARLAFT.
- d) Copia de radicados y soportes de los reportes enviados a la UIAF.

Condiciones sobre la Conservación de Información

La conservación organizada y adecuada de la información que hace parte de los procesos de este sistema deberá permanecer disponible como mínimo 10 años (de conformidad con

la política de conservación) y/o conforme a las disposiciones legales vigentes. Al cabo de este periodo, pueden ser destruidos, siempre que se cumpla las siguientes disposiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridad competente.
- Que se conserve en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.
- En los casos de fusión o venta, la nueva empresa obligada debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.

12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES INCLUIDOS EN EL SARLA/FT/FPADM

La LOTERIA DE BOYACA establece, tal como se describe en el reglamento interno de trabajo y código de ética y conducta, que cualquier incumplimiento grave en relación con las políticas y/o procedimientos establecidos en el presente Manual, bien sea intencional o causado por descuido o negligencia de cualquier funcionario, Director o Administrador de cualquier condición o nivel, será sancionado de conformidad a lo allí establecido por la entidad, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales establecidas en las leyes de la República de Colombia e inclusive, las regulaciones internacionales, si afectan alguna jurisdicción extraterritorial.

 <p>Lotería de Boyacá <i>(Un Sábado de Paseo lo Sacará!)</i></p>	LOTERÍA DE BOYACÁ		CÓDIGO: MDE-04
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		FECHA: 31-08-2022
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MANUAL	VERSIÓN: 04 PÁGINA: 52 DE 53
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y AL FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.			

13. DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

El presente manual SARLAFT, así como los procedimientos e instructivos relacionados a la prevención de Lavado de Activos la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) serán aplicados sin excepción al manejo de los productos y servicios de la SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

14. VIGENCIA

Este documento, es avalado por el comité se SARLAFT de la Lotería de Boyacá, rige desde el momento que sea aprobado por la Junta Directiva, deberá ser revisado por lo menos 1 vez al año. Cada vez que sea actualizado será adjuntado como Anexo 23 al Código de Buen Gobierno modificando el Anexo 1 que controla las versiones, vigencias y fechas de aprobación de cada Anexo. Si la modificación genera alteraciones al Código de Bueno Gobierno, éste deberá ser actualizado y la resolución modificada.

15. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- METODOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
- PGC-01 SELECCION, VINCULACION E INDUCCION DE PERSONAL
- PPE-04 ELABORACION DEL PLAN DE PREMIOS
- PGF-05 ELABORACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO
- INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN LISTAS RESTRICTIVAS.
- CÓDIGO DE ÉTICA.